

Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18020-19-1257-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1257

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,554.1
Muestra Auditada	12,554.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14, 23 y 24, y 3000 "Servicios Generales", de los cuales se revisó una muestra de 12,554.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como

pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con un Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación; publicado en el periódico oficial del estado de Nayarit el 15 de diciembre del 2017, Sección séptima, Tomo CCI.	El municipio no cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, publicado en su libro de Actas de Cabildo 2017-2021, de fecha 22 de diciembre de 2017.	El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
El municipio contó con un comité de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, publicado en su periódico oficial el 4 de abril de 2019, Sección Tercera, Tomo CCIV, el Reglamento Interior del Comité de Obra Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria.
Administración de Riesgos	
	El municipio no cuenta con una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	
	El municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio cuenta con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, publicado en la Sección Tercera del Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el sábado 30 de mayo de 2009.	El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Supervisión	
	El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-18020-19-1257-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 12,554.1 miles de pesos, de los cuales 10,456.6 miles de pesos corresponden al capítulo 1000 "Servicios Personales" por concepto del pago de nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, y 2,097.5 miles de pesos, al capítulo 3000 "Servicios Generales", los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORIA
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercido al 31 de diciembre de 2021
1000	Servicios Personales	10,456.6
3000	Servicios Generales	2,097.5
Total		12,554.1

FUENTE: Pólizas contables de egresos, facturas, órdenes de compra, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras proporcionados por el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Servicios Personales

3. El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de 10,456.6 miles de pesos correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24, de las cuales se verificó que no se realizaron pagos en exceso de sueldos sobre el tabulador de sueldos autorizado, el personal que fue pagado en nóminas de las quincenas muestra se encuentra registrado en la plantilla autorizada; asimismo, las percepciones que fueron pagadas con cargo al recurso de las participaciones federales a municipios correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes por el municipio.

4. El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, efectuó pagos en las nóminas de las quincenas 13, 14, 23 y 24 con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, y con la revisión a la relación de personal que causó baja y el listado de licencias sin goce de sueldo otorgadas, se constató que no se realizaron pagos posteriores durante el periodo de bajas, ni en el periodo otorgado de las licencias sin goce de sueldo.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

5. El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, celebró el contrato número BADEBA-ARR-FOD-MBB-X-026/2017, el cual se adjudicó mediante licitación pública estatal, por un monto de 20,509.0 miles de pesos, de los cuales en el ejercicio 2021 se pagaron 2,097.5 miles de pesos en el que se constató que se formalizó de conformidad con la normativa aplicable, los servicios fueron proporcionados en los tiempos, cantidades y especificaciones contratadas, y el proveedor no se encontró inhabilitado.

MUESTRA DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

(Miles de pesos)

CUENTA PÚBLICA 2021

NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO PARTICIPACIONES 2021
BADEBA-ARR-FOD-MBB-X-026/2017	Arrendamiento de 41 vehículos nuevos; 25 Sedan, 14 Pick-Up doble cabina y 2 SUV, para el Ayuntamiento	Licitación Pública	20,509.0	2,097.5

FUENTE: Pólizas de egresos, facturas, contratos y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Nota: El contrato BADEBA-ARR-FOD-MBB-X-026/2017 se adjudicó mediante licitación pública, en el año 2017, con una vigencia de 44 meses dando inicio el 15 de diciembre de 2017 y una fecha de término al 31 de julio de 2021.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,554.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió la normativa en la aplicación y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Asimismo, el municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, realizó una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, a excepción de las áreas de oportunidad en Control Interno.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.